

**REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**24.OCT2019\* 1907**

**EXENTA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1.014 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019; en la Resolución Exenta N° 1.711 de 27 de septiembre de 2019, que Fija Nómina de Postulaciones Inadmisibles del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019; en la Resolución Exenta N° 1.814 de 8 de octubre de 2019, que fija nómina de Jurados Titulares y Suplentes del Concurso Regional, Convocatoria 2019; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S), se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural para el año 2019, convocatoria regional, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019 y que mediante Resolución Exenta N°1014, de 28 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en que se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
3. Que, según lo establecido en el capítulo 5 de las bases, en cumplimiento del procedimiento concursal para el Concurso Regional y en relación a las postulaciones admisibles la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial entregó los proyectos al Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos, según consta en acta de sesiones de dicho órgano colegiado, de fechas 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2019, debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

4. Que, teniendo en cuenta que la Ley 21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019 en la partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 007, contempló la cantidad total de \$2.089.576.000 (dos mil ochenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil pesos) para financiar el Fondo del Patrimonio Cultural, se ha resuelto destinar **\$1.253.745.600 (mil doscientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos)** al Concurso Regional, el cual se establece como un monto único a distribuir entre las 16 regiones del país. En virtud de lo expuesto, los montos asignados a la presente convocatoria 2019 serían los siguientes:

Línea	Submodalidad	Monto máximo para cada proyecto por Submodalidad		Monto Presupuestado en Bases	Monto efectivamente asignado	Saldo
		Diseño	Ejecución			
Línea de Intervención y Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Modalidad de intervención de inmuebles	N°1: Intervención en inmuebles con protección oficial.	Diseño	Ejecución	\$1.253.745.600.-	\$1.250.626.961.-	\$3.118.639.-
		\$25.000.000.-	\$70.000.000.-			
	N°2: Intervención en inmuebles inherentes a elementos de PCI, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas.	Diseño	Ejecución			
		\$25.000.000.-	\$70.000.000.-			
	N°3: Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble.	Diseño	Ejecución			
		\$25.000.000.-	\$70.000.000.-			

5. Que, según lo establecido en el capítulo 5, punto 5.4 y 5.5, respecto del saldo del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, que asciende a la suma de **\$3.118.639.-** (tres millones ciento dieciocho mil seiscientos treinta y nueve), se aplicará lo dispuesto en las Bases en los puntos señalados precedentemente, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad competente, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional.

**EXENTA**

**RESUELVO:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección y la lista de espera de los proyectos que a continuación se individualizan, conforme consta en acta llevada a cabo en los días 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2019, por el Jurado del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2019, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:



**SELECCIONADOS:****TABLA PROYECTOS DE PRIMER GRUPO DE SELECCIÓN**

De las postulaciones revisadas, las siguientes obtuvieron, en cada una de las regiones, el mayor puntaje de los elegibles (igual o superior a 70 puntos) respectivamente. En esta Lista se contempló un proyecto por región, de conformidad a lo señalado en las Bases. En consecuencia, se declaran ganadores a los siguientes proyectos, que integran la primera Lista de selección.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA/REGIÓN	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
15964	Restauración arquitectónica integral Teatro Principal de Huara	Huara/ <b>Tarapacá</b>	\$ 24.129.100	100
15074	“Taller galería Elena Tito, alfarera, tesoro humano vivo.”	San Pedro de Atacama / <b>Antofagasta</b>	\$ 24.911.628	100
16080	Reposición y Mejoramiento Museo Parroquial Isla de Maipo	Isla de Maipo/ <b>Metropolitana</b>	\$ 25.000.000	100
14949	Restauración del templo presbiteriano de Chañaral	Chañaral/ <b>Atacama</b>	\$ 24.250.000	97
15968	Diseño de Estabilización Estructural del Inmueble Patrimonial Club Deportivo y Social Putaendo	Putaendo/ <b>Valparaíso</b>	\$ 18.560.000	97
15367	Levantamiento Crítico y Propuesta de Restauración Iglesia Apostol Andres de Talca	Talca/ <b>Maule</b>	\$ 24.589.450	95
15704	Rescate y puesta en valor, Vapor Enco a cielo abierto. Etapa diseño	Panguipulli/ <b>Los Ríos</b>	\$ 25.000.000	95
15624	Restauración fachada edificio Casa del Arte José Clemente Orozco	Concepción/ <b>Bío Bío</b>	\$ 69.858.103	93
14512	Diagnóstico y diseño de arquitectura Centro Cultural Casa Yanulaque	Arica/ <b>Arica y Parinacota</b>	\$ 23.810.000	92
16050	Cine Cerro Sombrero, Restauración de fachadas y puesta en valor, ejecución	Primavera/ <b>Magallanes y de la Antártica chilena</b>	\$ 69.395.200	87
14683	Conservación de fachadas y Cubiertas Casa Raddatz, Fachada Poniente	Puerto Varas/ <b>Los Lagos</b>	\$ 43.110.480	87
14508	Diseño de Mejoramiento Museo Liceo Gregorio Cordovez	La Serena/ <b>Coquimbo</b>	\$ 15.283.000	85
15976	Mejoramiento Museo Histórico Arqueológico y Biblioteca Municipal de Municipal de Villarrica	Villarica/ <b>La Araucanía</b>	\$ 70.000.000	78
14486	Proyecto de Diseño del Museo Puerto Cristal, restauración de las Bodegas Portuarias	Río Ibáñez/ <b>Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b>	\$ 25.000.000	78

TABLA PROYECTOS DE SEGUNDO GRUPO DE SELECCIÓN

Una vez declarados los proyectos ganadores de la Primera Lista de selección, se confecciona una Segunda Lista, contemplando los restantes proyectos elegibles ordenados de mayor a menor puntaje, sin considerar la región de postulación, hasta agotar el financiamiento disponible establecido para el Concurso Regional.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA/ REGIÓN	MONTO SOLICITADO Y ASIGNADO	PUNTAJE
14475	Puesta en Valor Monumento Histórico Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka - Puchuncaví. Habilitación Museo de Sitio - etapa 1	Puchuncaví/ <b>Valparaíso</b>	\$ 69.910.000	95
14633	Casona Compañía	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 70.000.000	95
15829	Consolidación Estructural Muro Perimetral Norte Capilla Santa Ana, Cerro Cordillera, Valparaíso.	Valparaíso/ <b>Valparaíso</b>	\$ 69.997.661	92
14915	Intervención técnica y funcional para refuerzo de la rehabilitación patrimonial de Casa Ehrenfeld / Conservatorio de Música	Valdivia/ <b>Los Ríos</b>	\$ 70.000.000	90
14521	Diseño ampliación y acondicionamiento depósito y auditorio Museo de Química y Farmacia Profesor César Leyton	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 23.348.276	90
15700	Restauración arquitectónica integral Farmacia y Droguería Libertad, Huara	Huara/ <b>Tarapacá</b>	\$ 24.970.000	89
FPC2019_0008	Diseño para la restauración y habilitación de la Casona patrimonial Compañía de Jesús 2980	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 24.928.389	88
14518	Diseño Proyecto de Conservación y Restauración Casa Peters, Biblioteca Pública de Río Bueno	Río Bueno/ <b>Los Ríos</b>	\$ 18.994.013	87
14466	Rehabilitación y puesta en valor Casa Klagges, Puerto Octay.	Puerto Octay/ <b>Los Lagos</b>	\$ 69.712.800	85
15666	Conservación arqueológica sobre Moai de Monumento Histórico Isla de Pascua	Isla de Pascua/ <b>Valparaíso</b>	\$ 69.500.000	85
15147	Reparación Lado Norte Iglesia de Calen	Dalcahue/ <b>Los Lagos</b>	\$ 48.648.597	85

15260	Diseño para la restauración y puesta en valor del vagón de tren ubicado dentro del recinto del Monumento Histórico estación ferroviaria de Mercedes	Talca/ <b>Maule</b>	\$ 17.804.520	83
14469	Obras de emergencia y consolidación estructural Monumento Histórico Casa Chadwick	La Serena/ <b>Coquimbo</b>	\$ 70.000.000	83
14888	Proyecto consolidación estructural y restauración Pórtico Cementerio N°1 Valparaíso	Valparaíso/ <b>Valparaíso</b>	\$ 25.000.000	82
14732	Proyecto de Recuperación Arquitectónica de Fachadas Edificios Arturo Alessandri Rodriguez y Departamento de Ingeniería Industrial (Universidad de Chile)	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 70.000.000	80
15858	Conservación y Restauración Casa Castillo San Sebastián de la Cruz.	Corral/ <b>Los Ríos</b>	\$ 24.915.744	80

**LISTA DE ESPERA:**

**NÓMINA DE PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA**

Habiéndose asignado todos los recursos disponibles y aun existiendo proyectos elegibles, se elabora la siguiente Lista de Espera. En caso de un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos contemplados en dicha Lista, de conformidad a su puntaje.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA/ REGIÓN	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE
15933	Restauración Pabellones Limay Cementerio General	Recoleta/ <b>Metropolitana</b>	\$ 69.993.754	79
15880	Puesta en valor de casa Santo Domingo 623 627, reparación techumbre primera crujía	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 66.566.337	77
15105	Diseño de Arquitectura y Especialidades Parque Almagro Comuna de Santiago	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 25.000.000	77



14585	Intervención del Patrimonio Colonial: Restauración de principales salas de exposición del Museo de Arte Colonial de San Francisco.	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 69.834.857	77
15910	Iglesia de Cerro Sombrero, Restauración de Fachadas y Puesta en Valor	Primavera/ <b>Magallanes y de la Antártica chilena</b>	\$ 69.351.680	76
15988	Restauración y Puesta en Valor de Fachada Centro de Capacitación Laboral, Valparaíso	Valparaíso/ <b>Valparaíso</b>	\$ 69.990.348	75
14991	Proyecto de preservación y salvaguardia de la bodega del Monumento Histórico Casas del Fundo San Miguel, El Monte	El Monte/ <b>Metropolitana</b>	\$ 23.980.771	75
15855	Restauración y Habilitación Casa Parroquial y museo Corazón de Maria	Linares/ <b>Maule</b>	\$ 69.435.342	74
14996	Conservación fachadas y áreas comunes ICH Cité Zenteno, Santiago Centro	Santiago/ <b>Metropolitana</b>	\$ 69.655.815	73
FPC2019_0005	Restauración de la Bóveda de la Nave Central (estructural, arquitectónico y artístico), Iglesia de los Santos Ángeles Custodios	Providencia/ <b>Metropolitana</b>	\$ 24.971.400	72
14515	Taller Polanco Escuela de Artes y Oficios	Valparaíso/ <b>Valparaíso</b>	\$ 69.900.668	72
14911	Museo de las Abejas	Vichuquén/ <b>Maule</b>	\$ 69.987.179	72
15418	Puesta en valor de la fachada de la antigua casa de Jenaro Prieto. Único Monumento Histórico de Llay Llay	Llay Llay/ <b>Valparaíso</b>	\$ 67.345.575	71
15954	Santuario Arqueológico Cerro Cullipeumo	Paine/ <b>Metropolitana</b>	\$ 24.973.821	71
FPC2019_0004	Intervención de inmueble patrimonial, Ex casa Vasquez	Macul/ <b>Metropolitana</b>	\$ 69.953.116	70

2. **ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASÉ LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, conforme consta en acta llevada a cabo los días 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2019, por el Jurado del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2019, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

**LISTA PROYECTOS NO ELEGIBLES:****LISTADO DE PROYECTOS NO ELEGIBLES**

A continuación, se señalan todos los proyectos que obtuvieron un puntaje igual o inferior a 69 puntos, de un total de 63 proyectos revisados y evaluados por el Jurado.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	MONTO	PUNTAJE
14472	Análisis estructural y regularización del Museo Bomberil de Talca Benito Riquelme	\$ 25.000.000	68
14526	Plan de Mejoramiento Museo de las Tradiciones Chonchinas	\$ 24.078.560	67
14514	Puesta en Valor y Salvaguarda Monumento Cañadón Cueva Leona, Laguna Blanca	\$ 23.830.000	66
15639	Diagnóstico, Criterios de Intervención y Proyectos de Restauración Fachadas Monumento Histórico, a la réplica de la casa Construida en el Siglo XVII en Hildesheim, Baviera.	\$ 17.920.000	65
14555	Reciclaje Ex Internado Colegio Alemán de Frutillar	\$ 22.118.800	64
15848	"Conservación Ex Escuela F-511, Convocatoria Fondo del Patrimonio Cultural FONPAC SNPC"	\$ 69.851.230	63
14605	Pintura fachada y exteriores Palacio Bruna	\$ 67.720.920	61
15867	Casona Raulí	\$ 69.999.812	61
15311	Sede Comunitaria Capilla Nuestra Sra del Trabajo de Tortel, Restauración y Puesta en Valor	\$ 25.000.000	61
15421	Restauración Fachada ICH, Carmen 36	\$ 69.697.165	60
14581	Restauración Vitrales Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario	\$ 33.332.499	59
15427	Rehabilitación y Restauración Edificio ICH, Alameda 151	\$ 24.660.000	59
15324	Estudio para Consolidación Estructural del Teatro Cervantes de Putaendo	\$ 19.090.000	58
15723	Restauración y Puesta en Valor de Fachada Edificio Sindicato de Estibadores de Valparaíso, Etapa I	\$ 69.889.318	47
14444	Restauración Fachada Casona Hurtado Rodriguez 351, Barrio Yungay	\$ 69.883.827	43



16052	Levantamiento crítico Palacio Montes, Punta Arenas	\$ 12.348.000	43
16030	Museo de Sitio Estancia Punta del Monte	\$ 25.000.000	30
14577	Cuasimodo en Paine: puesta en valor y acogida de una tradición religiosa en extinción	\$ 25.000.000	26

3. **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta Resolución, del Acta suscrita de fechas 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2019 y de su respectiva evaluación.
4. **ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.
5. **ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Servicio, representado por su Director Nacional o su Subrogante legal, y los responsables de los proyectos seleccionados, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.
6. **ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas Bases del concurso.
7. **ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE** por la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que:
  - a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: i) falta de rendición íntegra, o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
  - b) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) falta de rendición íntegra, o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
  - c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenios



conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado a la letra c) precedente, dicho beneficiario quedara eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

8. **ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el resuelvo Artículo Primero que se encuentra en lista de espera y a los postulantes individualizados en el resuelvo Segundo que se encuentran en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente Resolución. El plazo de presentación del recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días domingos ni festivos) a contar de la notificación ordenada en el resuelvo artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. El recurso deberá ser interpuesto a través del correo electrónico [fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl), debidamente firmado por el responsable o por su apoderado, ambos debidamente acreditados.
9. **ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentra totalmente tramitada, en el portal web [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en [www.sngp.gob.cl](http://www.sngp.gob.cl), a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Maillet Aránguiz', written over the stamp and the printed name below.

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

  
EHQ/FLG/CCC/XSA  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- SNGP
- División Jurídica.